

0 0 0 0 0 7 DE 2019 CELEBRADO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO**, con resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado por la resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará, **POS TIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CLAUDIA MONICA JIMENEZ POVEDA** con cédula de ciudadanía 51.722.955 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA**, con NIT. 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)”k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas (...)”

2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Contar con equipos de trabajo conformados por personas íntegras, competentes y motivadas.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Gerencia de Talento Humano tiene como objetivo definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones que afecten o puedan afectar las relaciones de los colaboradores de la compañía. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas de administración del recurso humano de la compañía a nivel central, regional y sucursal.

De otra parte, la Gerencia de Talento Humano, fue creada bajo la premisa de que este proceso (liquidación de nómina y novedades de personal) fuese tercerizado, razón por la cual las cargas laborales generadas por el proceso en mención no fueron contempladas al interior de la planta de personal.

Es así como, el modelo organizacional adoptado por la entidad y avalado por el Departamento

REVISADO
o.f.c.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Administrativo de la Función Pública tiene como premisa la adopción de una planta, optima, plana y sencilla, razón por la cual se debe acudir a la tercerización de algunos de sus procesos dentro de los cuales se encuentra el de administración y liquidación de su nómina, de esta forma se garantizará que esta Gerencia se enfoque en actividades en beneficio del desarrollo del talento humano y a la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta Compañía.

En los últimos años, los departamentos de Gestión humana o administración de personal, se han convertido en un gran espacio que aglutina muchas actividades administrativas, financieras y de gestión. Según un informe realizado por Saratoga Institute, dedicada a la observación de las mejores prácticas financieras, un gran número de las tareas que se realizan en este departamento son transacciones, sólo el 10% de las actividades aporta valor. En este contexto, el Outsourcing surge como una alternativa que permite a los departamentos contables y financieros centrarse en las actividades que aportan valor y delegar en un proveedor especializado aquellas que no lo hacen.

De conformidad con lo expuesto Positiva Compañía de Seguros S.A. pretende contratar los servicios especializados de una empresa que realice las siguientes actividades:

- *Proceso de manejo y administración de la nómina, así como la liquidación y los pagos correspondientes de los beneficios de obligatorio cumplimiento de la nómina de personal.*
- *Garantizar el aseguramiento de todos los procesos operativos de nómina y administración de personal para la Compañía.*
- *Obtener una respuesta inmediata a las inquietudes generadas por los colaboradores de la Compañía.*
- *Evaluar las diferentes alternativas costo/beneficio que permita tener un proceso seguro de calidad, basado en una tecnología flexible que se adapte fácilmente a los cambios de legislación y a las necesidades de integración con las aplicaciones contables.*
- *Contar con un equipo de Outsourcing, preparado, amable y comprometido, que genere valor a los colaboradores de la Compañía.*
- *Flexibilidad en el manejo de la operación.*
- *Mantener al personal actualizado de los cambios de ley.*

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: *Contratación de un proveedor experto en el manejo de la nómina, procesos administrativos relacionados con los procesos de Talento Humano, que se encargue de la parte operativa de dichos procesos bajo la supervisión y control de la Gerencia de Talento Humano.*

Dentro de los beneficios más representativos es la disminución del desgaste administrativo de los procesos de liquidación de nómina y la administración de personal, permitiendo al área un enfoque de análisis en las actividades críticas que generen ventajas competitivas y de valor.

La Compañía reduce los costos de transacción, al entregar los procesos de soporte a una entidad especializada."

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Talento Humano y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 6 de diciembre de 2018.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- 4) Que de conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 9.3 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Talento Humano la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.
- 5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que la **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de POSITIVA y de su proceso de nómina. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por POSITIVA, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.
- 6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$315.380.883)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto el 28 de diciembre de 2018, CDP No. C20642019 con cargo al rubro Gastos Administrativos-Outsourcing de Nómina, por el valor de **\$315.380.883**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios especializados para el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los beneficios de obligatorio cumplimiento para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación conforme a la legislación laboral vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato
6. Guardar absoluta confidencialidad del know how de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
8. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual
10. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de Positiva compañía de seguros S.A. que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
11. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – **HABEAS DATA** - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

12. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder recobros de incapacidades y trámites de fondos de pensiones (historia laboral)
13. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. El contratista deberá demostrar las competencias de su equipo de trabajo asignado al desarrollo del objeto contractual para cual se le exigirá las condiciones mínimas que se detallan en el cuadro del personal mínimo requerido.
15. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
16. Proveer el equipo mínimo de trabajo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, con las siguientes características:

Rol o perfil	Educación	Formación	Habilidades	Experiencia
LIDER PRINCIPAL	Profesional Especializado	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Administración Contable, Administración de Negocios, Economía, Derecho Finanzas o demás carreras profesionales afines. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con Gerencia de Proyectos, Administración, Finanzas, Economía, Derecho entre otras	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al detalle • Orientación y atención al usuario y al ciudadano • Alto sentido de pertenencia • Trabajo en equipo • Capacidad de negociación • Capacidad de Liderazgo 	Entre 3 – 5 años
LIDER DE CUENTA	Profesional Especializado	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Administración Contable, Administración de Negocios, Economía, Derecho Finanzas o demás carreras profesionales afines. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con Gerencia de Proyectos, Administración, Finanzas, Economía, Derecho entre otras	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al detalle • Orientación y atención al usuario y al ciudadano • Alto sentido de pertenencia • Trabajo en equipo • Capacidad de negociación • Capacidad de Liderazgo 	Entre 3 – 5 años
CONSULTOR	Profesional	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Administración Contable, Administración de Negocios, Economía, Derecho Finanzas o demás carreras profesionales afines.	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al detalle • Orientación y atención al usuario y al ciudadano • Alto sentido de pertenencia • Trabajo en equipo • Capacidad de negociación • Capacidad de Liderazgo 	Superior o igual a 3 años
ASISTENTE 1	Profesional o Técnico	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Administración Contable, Administración de Negocios, Economía, Derecho Finanzas o demás carreras profesionales afines. y/o Título de formación técnica profesional o formación tecnológica en Administración Financiera, Sistemas e Informática o carreras afines	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al detalle • Orientación y atención al usuario y al ciudadano • Alto sentido de pertenencia • Trabajo en equipo • Credibilidad técnica • Excelencia y calidad 	Superior o igual a 2 años
ASISTENTE 2	Profesional o Técnico	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Administración Contable, Administración de	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al detalle • Orientación y atención al usuario y al ciudadano • Alto sentido de pertenencia 	Superior o igual a 1 año

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Rol o perfil	Educación	Formación	Habilidades	Experiencia
		Negocios, Economía, Derecho Finanzas o demás carreras profesionales afines. y/o Titulo de formación técnica profesional o formación tecnológica en Administración Financiera, Sistemas e Informática o carreras afines	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Credibilidad técnica • Excelencia y calidad 	

17. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Administración de Personal

18. Trámite de los formularios para las afiliaciones a seguridad social y parafiscales de los funcionarios que ingresen ante las diferentes entidades prestadoras de servicios
19. Trámite de los traslados solicitados de los empleados de la Compañía y su respectiva radicación y seguimiento.
20. Generación de certificaciones emitidas por el operador del sistema de seguridad social.
21. Elaboración de resoluciones de vacaciones
22. Conciliación de incapacidades tramitadas y/o presuntas deudas generadas con las entidades de seguridad social
23. Generación mensual de informes de gestión e indicadores de los procesos ejecutados

Procesamiento de Nómina

24. Recepción de novedades en forma electrónica o física según se requiera, teniendo en cuenta lo establecido por las partes.
25. Liquidación de la nómina y revisión de los conceptos liquidados en la misma.
26. Entrega de archivos electrónicos para pago de nómina y seguridad social
27. Atención y asesoría en todos los procesos generados con la liquidación de nómina y seguridad social
28. Elaboración y liquidación definitiva de prestaciones sociales de los funcionarios de la Compañía que se desvinculan.
29. Liquidación de las primas de servicios generadas por el vínculo laboral aplicando la normatividad vigente y las condiciones incluidas en el pacto colectivo
30. Liquidación de vacaciones en la nómina y manejo del reporte de control de las mismas.
31. Liquidación mensual de las doceavas y consolidación anual de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro
32. Validación de la nómina y la calidad en los datos
33. Acompañamiento y asesoramiento en los cambios de normatividad que el sistema o la ley lo exija en los procesos de nómina y seguridad social.
34. Liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales
35. Reporte de novedades a la entidades de seguridad social y parafiscales relacionado con traslados, ingresos y retiros, licencias y demás que el sistema requiera.
36. Cargue de la planilla de seguridad social de la planilla única de pago en el operador que la Compañía haya definido
37. Liquidación mensual de las provisiones de prestaciones sociales y su contabilización bajo



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- los parámetros de ley establecidos y adaptados al sistema contable de la Compañía.
38. Generación de información tributaria, tanto para cada empleado como consolidada para la Compañía según lo requerido por la misma, relacionados con la nómina, como certificados de ingresos y retenciones, medios magnéticos para las entidades externas o internas de control y acumulados de nómina.
 39. Procesar los cálculos que se generan en la retención en la fuente de manera semestral a aplicar a cada funcionario según la metodología escogida por el funcionario.
 40. Pruebas funcionales respecto a actualización y modificación en el software de aplicación para el procesamiento de la nómina. Aplica para los cambios de normatividad, reformas tributarias, ajustes al pacto colectivo y todas aquellas que la ley exija.
 41. Generación de interfaces contables con el movimiento mensual liquidado según los parámetros establecidos por la Compañía.
 42. Revisión permanente de bases de liquidación, los parámetros y fórmulas de los conceptos de nómina.

Entregables

43. Generar los siguientes informes, que se requieran para el buen desarrollo del contrato, su seguimiento, documentación y control. Estos informes y/o documentos deberán ser entregados en medio magnético o físico según lo requiera esta gerencia, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades del contrato tanto de pagos de ley como reportes e informes:
 - Liquidación de la nómina
 - Interfaz contable de nómina
 - Relación de cesantías a consolidar ante el FNA "mes 13"
 - Información de pagos laborales para efectos del reporte en medios magnéticos a la DIAN
 - Certificados de ingresos y retenciones por empleado
 - Consolidación de cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Bonificación por servicios, Bonificación por Recreación, Bonificación por Gestión
 - Movimiento de la nómina por empleado, concepto y centro de costo
 - Reporte de aportes voluntarios de pensión por entidad
 - Comprobantes de pago por empleado
 - Informe de ingresos y retiros de personal
 - Informe de vacaciones causadas pendientes y tomadas por empleado
 - Respuestas y reportes de la información procesada de los servicios ofrecidos
 - Reportes a la compañía respecto solicitudes realizadas por UGPP de la información procesada en nómina.
 - Y todos aquellos informes o documentos que esta Gerencia requiera para atender las solicitudes de cualquier entidad reguladora o de los funcionarios vinculados o retirados

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
6. Entregar dentro de los tiempos acordados la información que se refiere a novedades surgidas durante el periodo con el fin de hacer depuración de datos, evitar errores y contratiempos en la liquidación y pago de la nómina.
7. Aprobar y/o emitir instrucciones respecto de las bases de liquidación, los parámetros y fórmulas de los conceptos de nómina, así como de las observaciones que se generen de las revisiones que se realicen en dichos aspectos.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contrato tiene un valor total de hasta **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$315.380.883)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor total se genera del cálculo de valores unitarios promedio, así:

No. Procesos aproximado	Valor unitario promedio	Total promedio mensual sin IVA	Valor Promedio Mensual (incluido IVA)
822	\$26.868	\$22.085.496	\$26.281.740

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: El valor total de la contratación será pagada de forma mensual según la facturación presentada por el contratista con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguiente a la presentación de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de Cobro en original, b) Certificación expedida por Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en donde se exprese el pago al día en los pagos a la seguridad social y parafiscal, c) Informe de la gestión mensual o del periodo a facturar, y reportes de maestros de nómina y d) Certificación de recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C20642019 del 28 de diciembre de 2018, con cargo al rubro Outsourcing de Nómina Gastos Administrativos, por el valor de **\$315.380.883**

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2019 previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emaradas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más y **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará a Nivel Nacional y se centralizará la información de captura y procedimientos en Casa Matriz ubicada en la ciudad de Bogotá.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal que atenderá los requerimientos deberá contar con las siguientes competencias mínimas para el desarrollo de su labor, en pro de garantizar el buen desarrollo de los procesos y la protección de la imagen de la Compañía representada:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por el juez natural del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por la Gerente de Área Grado 06 - Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

b. Enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente Contrato, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, a quien **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente Contrato deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
- l) Devolver a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que con ocasión a la ejecución del Contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta confidencialidad y a guardar con sumo cuidado toda información confidencial que haya sido recibida por parte del cliente, en razón a la relación comercial. Sin embargo, una vez terminado el contrato, **EL CONTRATISTA** se reserva la facultad de mantener los documentos o papeles de trabajo, que sirvan como prueba de las labores realizadas, durante un tiempo prudencial no mayor a cinco (5) años.

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Exceptuando si se trata de un caso fortuito o fuerza mayor que exceda las capacidades de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SARLAFT: ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro y/o fuera de las instalaciones de Positiva presentando Afiliación y pagos a seguridad social.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

En caso de que llegaren a generarse impuestos del orden nacional, departamental y municipal con lugar a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán asumidos por la parte que la Ley, Ordenanza o Acuerdo indique.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000007 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

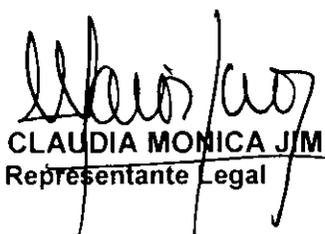
Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, Positiva hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los **15 ENE 2019**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico


CLAUDIA MONICA JIMENEZ POVEDA
Representante Legal

Elaboró
Revisó
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rey



